AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
12 MAYO 2015
Nº Orden 117 DTO Nº 231062
INSCRIPCION DEFINITIVA

Ayuntamiento de Málaga

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AENA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA-COSTA DEL SOL**

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE,** D. Julio Andrade Ruíz, D.N.I 33.370.152-G, en representación del Ayuntamiento de Málaga como Teniente Alcalde Delegado de Turismo con domicilio a efectos del Convenio en Paseo Marítimo Antonio Machado, 12 5 planta, torre B, 29002 Málaga.

**Y DE OTRA PARTE,** D. José Manuel Fernández Bosch, en su calidad de Director de Servicios Comerciales y Gestión Inmobiliaria de Aena, S.A. (en adelante "**Aena**"), CIF A-86212420, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, C/ Arturo Soria, 109 (CP 28043), en nombre y representación de dicha sociedad, en virtud de Poder Mercantil otorgado por el Consejero Delegado de la misma, en fecha 28 de noviembre de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Javier Barreiros Fernández, con el número 2292 de su protocolo, e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29049, folio 196, sección 8, hoja nº M 518648, inscripción anotación 23, fecha 12/12/2012.

**EXPONEN:**

I. Que Aena se encuentra configurada como una Sociedad Mercantil Estatal con forma anónima, siendo su objeto social, entre otros, la ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación, administración y gestión de los aeropuertos de interés general y titularidad estatal y de los helipuertos gestionados por Aena y de los servicios afectos a ella.

II. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene reconocida por la legislación vigente la competencia sobre información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

III. Que Aena es propietaria y gestora del Aeropuerto de Málaga–Costa del Sol, (en lo sucesivo, el "**Aeropuerto**"), como consecuencia de la aportación realizada por la entidad pública empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" ("AENA") en escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María Regidor Cano, el día 31 de mayo de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 28.806, sección 8, folio 211, hoja M-518648, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

IV. El Ayuntamiento de Málaga ha solicitado al aeropuerto su colaboración para la instalación en el pasillo de salida de los viajeros (terminal 2) unos paneles con una serie de fotografías que plasmen los elementos turísticos-culturales más destacados de la ciudad, con el objeto de promocionarlos y darlos a conocer al viajero que llega al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, como medio más relevante de llegadas de visitantes.

V. Tanto para el Ayuntamiento como para Aena, el mejor posicionamiento y conocimiento internacional del destino Málaga supone un valor añadido para la consecución de sus propios objetivos y el mejor desarrollo de sus fines y competencias.

VI. Por todo lo anterior, ambas partes determinan, de común acuerdo, suscribir el Convenio, que se regirá sobre la base de las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-**El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, para la promoción Turística del municipio de Málaga en el Aeropuerto de Málaga –Costa del Sol.

Ayuntamiento
de Málaga

**SEGUNDA.-**Aena se compromete, respetando la legalidad vigente y su marco competencial, a poner gratuitamente a disposición del Ayuntamiento de Málaga determinados espacios en el Dique B, junto al control de pasaportes, para la exposición de fotografías con distintos motivos turísticos de Málaga, que facilitará e instalará el propio Ayuntamiento, a su costa, previa aprobación de las mismas por la Dirección del aeropuerto.Los elementos a instalar son:

- 4 cuadros de 7.8 x 2.2 $m^2$
- 1 cuadro de 7.5 x 1.65 $m^2$
- 1 cuadro de 7.8 x 2 $m^2$
- 1 cuadro de 7.65 x 1.8 $m^2$
- 1 cuadro de 3.85 x 1.8 $m^2$
- 1 cuadro de 6.35 x 2.1 $m^2$
- 1 cuadro de 5 x 2.05 $m^2$

A efectos de su exacta localización, se adjunta un plano en el que se detallan las zonas en las que se autoriza la exhibición de las fotografías, en el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. En ningún caso se permite la inclusión de información comercial o marcas en las citadas imágenes, o soportes utilizados.

**TERCERA.-**El Ayuntamiento incluirá en su página web información actualizada sobre arrendatarios y empresas del aeropuerto y un enlace de conexión ("*link*") con la página web de Aena.

**CUARTA.-**El Ayuntamiento será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto a Aena como a terceros, por el uso de los espacios cedidos o el ejercicio de la actividad promocional convenida, para lo cual suscribirá los correspondientes seguros de responsabilidad civil y patronal. En dichas pólizas, Aena deberá figurar como asegurado adicional y tercero, con objeto de cubrir cualquier eventualidad.

En cuanto a las coberturas, la póliza de responsabilidad civil general debe cubrir los daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias, ocasionados tanto a Aena, S.A como a terceros, por hechos acaecidos en relación con el objeto del presente Convenio, con un límite mínimo de indemnización de 600.000 € por siniestro o 1.200.000 por siniestro y año.

Por su parte, la póliza de responsabilidad civil patronal debe garantizar los daños personales ocasionados a los propios empleados del Ayuntamiento, u otro personal dependiente de este o contratado al efecto, en relación con la ejecución de los trabajos a realizar en el aeropuerto, con motivo de este Convenio, con un límite mínimo de indemnización de 150.000 € por víctima.

A estos efectos, el Ayuntamiento deberá entregar a Aena, a la firma del presente Convenio, los certificados de seguros correspondientes, en los que aparezcan, como mínimo las fechas de efecto y vencimiento, riesgos cubiertos, límites de indemnización, franquicias aplicables y su vinculación a los percances ocurridos como consecuencia de la ejecución del presente Convenio.

**QUINTA.-**El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable tácitamente por iguales periodos hasta un máximo de cinco años.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Serán causas de resolución del presente Convenio antes del plazo establecido, además del incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, el mutuo entre las partes o la fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias derivadas de la operatividad o seguridad aeroportuaria, que obliguen a Aena, S.A. a reclamar el espacio cedido. En caso de resolución anticipada, el Ayuntamiento renuncia a reclamar frente a Aena, S.A. por cualquier concepto.

aena

Ayuntamiento
de Málaga

**SEXTA.-**Todas las partes se comprometen al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de este Convenio y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este documento.

**SEPTIMA.-**Dada la naturaleza del Convenio, cualquier divergencia que pueda surgir entre las partes en la interpretación del mismo, será resuelta de mutuo acuerdo. No obstante, en caso de persistir las discrepancias en su aplicación, estas serán sometidas a la competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan legalmente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado en Málaga, a 23

de abril de 2015.

D. José Manuel Fernández Bosch
Director de Servicios Comerciales
y Gestión Inmobiliaria

D. Julio Andrade Ruiz
Teniente Alcalde Delegado de Turismo
Ayuntamiento de Málaga

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015

Fdo.: EL JEFE DE SECCIÓN

Ayuntamiento
de Málaga

PLANOS DE UBICACIÓN
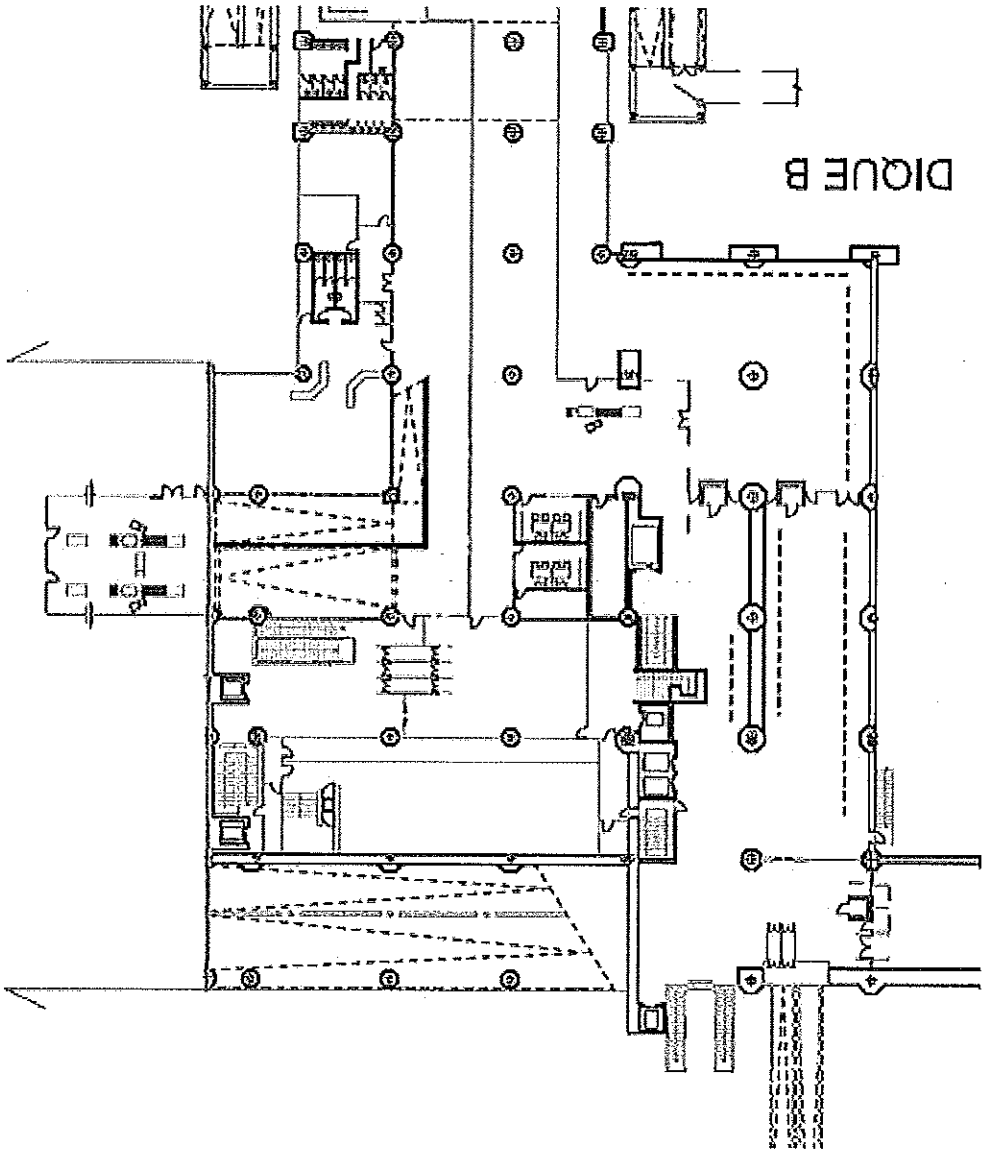
(Las fotografías se instalarán en los paramentos señalizados mediante línea de puntos roja discontinua)